



CUADRAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Del 6 al 11 de noviembre de 2006
Yokohama, Japón

DECISIÓN 2(XLI)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 16 DEL CIMT DE 1994

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 16 del CIMT de 1994;

Recordando además las Decisiones 4(XXIV) y 3(XXV) sobre los asuntos relacionados con el Artículo 16 del CIMT de 1994, inclusive las normas de transición descritas en el Anexo 2 de la Decisión 4(XXIV);

Tomando nota de que el puesto del Director Ejecutivo se encontrará vacante a partir del 6 de noviembre de 2007;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que tome medidas para publicar el anuncio del puesto vacante utilizando el texto del anexo de esta decisión, en el boletín *Actualidad Forestal Tropical* de la OIMT, en el sitio web de la OIMT, en la revista "The Economist", en los periódicos "Le Monde" y "El País" (Madrid), y por intermedio de los gobiernos nacionales. El anuncio deberá publicarse antes del 11 de diciembre de 2006;
2. Formar un grupo de selección integrado por cuatro miembros productores, más el portavoz del grupo de los productores, y cuatro miembros consumidores, más el portavoz del grupo de los consumidores, con el fin de examinar las solicitudes y acordar una lista final indicativa de selección de un máximo de seis personas, de las cuales por lo menos la mitad deberán ser de países miembros productores, y cada postulante deberá contar con el apoyo oficial de su respectivo gobierno. Cada miembro tiene derecho a respaldar solamente un candidato. El grupo de selección se reunirá y finalizará sus tareas antes del 31 de marzo de 2007 y distribuirá su informe a los miembros antes del 6 de abril de 2007. El grupo de selección elegirá a dos copresidentes entre sus miembros productores y consumidores.
3. Instar a los miembros a informar a sus candidatos que deberán presentar sus solicitudes antes de las 17.00 horas (hora de Japón) del 28 de febrero de 2007, teniendo en cuenta que cada miembro tiene derecho a respaldar solamente un candidato;
4. Indicar al grupo de selección que sólo deberá examinar las solicitudes que cuenten con el respaldo del gobierno del país miembro de la OIMT del cual sea ciudadano el candidato en cuestión;
5. Solicitar a los grupos de productores y consumidores que estudien la lista final de candidatos preparada por el grupo de selección y que presenten sus conclusiones al Consejo en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

6. Seleccionar al Director Ejecutivo, de ser posible, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, si no se logra por consenso, por votación especial; y
7. Autorizar al Director Ejecutivo a transferir un monto máximo de US\$ 100.000 de la Cuenta de Capital de Trabajo a la Cuenta Administrativa con el fin de sufragar los costos del anuncio del puesto de Director Ejecutivo y las actividades del grupo de selección.

ANEXO DE LA DECISIÓN 2(XLI)

VACANTE PARA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OIMT

La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), una organización de productos básicos con sede en Yokohama, Japón, está llevando a cabo el proceso de designación de un nuevo Director Ejecutivo. La misión de la OIMT es facilitar los debates, las consultas y la cooperación internacionales sobre los aspectos relacionados con el comercio internacional y la utilización de las maderas tropicales y con la ordenación sostenible de su base de recursos.

El Director Ejecutivo es el jefe administrativo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y es responsable ante el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales por la administración y aplicación del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1994, conforme a las decisiones del Consejo.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Experiencia profesional

- i) Experiencia en administración: probada trayectoria en la administración de programas, personal y finanzas, preferentemente en relación con temas relativos al trabajo de la OIMT^{*/};
- ii) Experiencia internacional: experiencia laboral previa en el campo gubernamental y en relación con organizaciones internacionales.

2. Estudios

Título universitario avanzado, preferentemente en disciplinas relacionadas con el trabajo de la OIMT.

3. Idiomas

Comprobado dominio oral y escrito de uno o preferentemente más de los idiomas de trabajo de la OIMT (inglés, español y francés).

4. Nacionalidad

Los postulantes deberán ser ciudadanos de un país miembro de la OIMT y deberán contar con el apoyo oficial de sus respectivos gobiernos. Sólo se podrá presentar un candidato por país.

^{*/} Dada la misión de la Organización, la capacidad para procurar recursos financieros adicionales se considera una ventaja, aunque no constituye un requisito para la selección de los candidatos.

Sueldo y remuneraciones

El sueldo del Director Ejecutivo es equivalente al nivel de Secretario General Adjunto (SGA) en la escala de las Naciones Unidas, incluidos los beneficios correspondientes, tales como gastos de mudanza, viajes al país de origen cada 24 meses, subvenciones de educación para hijos a cargo, subsidios de alquiler, etc.

Cualquier ciudadano de un país miembro de la OIMT (ver lista de miembros más abajo) puede postularse. Los interesados deberán presentar su solicitud a la OIMT acompañada de una carta con el apoyo oficial del gobierno de sus respectivos países. Para obtener una lista de los puntos de contacto de la Organización en los países miembros, dirigirse a la Secretaría de la OIMT en la siguiente dirección:

Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)
International Organizations Center, 5th Floor
Pacifico-Yokohama, 1-1-1, Minato-mirai
Nishi-ku, Yokohama, Japan 220-0012

Tel.: (81-45) 223-1110
Fax: (81-45) 223-1111
E-mail: itto@itto.or.jp

Los postulantes deberán obtener el apoyo oficial de sus gobiernos antes del 16 de febrero de 2007. Las solicitudes con el apoyo oficial del gobierno deberán hacerse llegar a la sede de la OIMT a más tardar el 28 de febrero de 2007.

PAÍSES MIEMBROS DE LA OIMT

PRODUCTORES

África

Camerún
Congo
Côte d'Ivoire
Gabón
Ghana
Liberia
Nigeria
República Democrática del Congo
República Centroafricana
Togo

Asia & Pacífico

Camboya
Fiji
Filipinas
India
Indonesia
Malasia
Myanmar
Papua Nueva Guinea
Tailandia
Vanuatu

América Latina /Caribe

Bolivia
Brasil
Colombia
Ecuador
Guatemala
Guyana
Honduras
México
Panamá
Perú
Suriname
Trinidad & Tobago
Venezuela

CONSUMIDORES

Australia
Canadá
China
Egipto
Estados Unidos de América
Comunidad Europea
Alemania
Austria
Bélgica/Luxemburgo
Dinamarca
España
Finlandia
Francia
Grecia
Irlanda
Italia
Países Bajos
Portugal
Reino Unido
Suecia
Japón
Nepal
Nueva Zelanda
Noruega
República de Corea
Suiza